



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 41

DÍA 23 DE SETIEMBRE DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintitres de Setiembre de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejál Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejál Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejál Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejál Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejál Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 16 de septiembre de 2009, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

**2.1.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES AGOSTO DE 2009.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de agosto de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de septiembre las siguientes cantidades:

<b><u>NOMBRE</u></b>	<b><u>CONCEPTO</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
Alfonso Perez de N.....	1 h.....	22,32 €.
José Luis Varona.....	1,17 h.....	26,11 €.



Manuel Arnaez.....	6,5 h. fest.....	117,98 €.
Manuel Arnaez.....	35,5 h.....	515,11 €.
Jesús Gibaja.....	49 días suplencia.....	283,99 €.
Diego Barrasa.....	30 h.....	399,30 €.
Susana García Vega.....	3 h.....	a compensar.
Pablo Vozmediano.....	1 h.....	11,16 €.
Pedro García.....	30 días suplencia.....	94,30 €.
Carmen Salazar.....	4,5 h. fest.....	a compensar.
Carmen Salazar.....	10,17 h. fest.....	141,77 €.
Carmen Salazar.....	0.5 h. fest/noct.....	8,37 €.
José M <sup>a</sup> . Sabando.....	32 días suplencia.....	150,82 €.
David Amuchastegui.....	4 h. fest/noct.....	87,08 €.
David Amuchastegui.....	3 h. fest.....	54,45 €.
Diego Hernando.....	4 h. fest/noct.....	87,08 €.
Daniel Herrera.....	2,5 h.fest/noct.....	54,43 €.
Eduardo Martínez.....	54 h.....	723,06 €.
Eduardo Martínez.....	12 h.fest.....	200,88 €.
J.M. Sabando.....	7 h.....	78,12 €.
J.M. Sabando.....	6 h.fest.....	83,64 €.
Ricardo Ijalba.....	7 h.....	78,12 €.
Jesú M <sup>a</sup> . Sampedro.....	7 h.....	93,73 €.
Jesú M <sup>a</sup> . Sampedro.....	2 h.fest.....	33,47 €.
J. F. Murga.....	7 h.....	78,12 €.
J. F. Murga.....	21 h.fest.....	292,74 €.

2).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.



**2.2.- SOLICITUD DE MONICA RIVERA MARTINEZ DE ASISTENCIA AL CONGRESO ADOLESCENTES EN TIEMPOS DE CRISIS A CELEBRAR EN PORTUGALETE LOS DIAS 21-22-23 DE OCTUBRE DE 2009**

Dada cuenta de la instancia presentada por la Mónica Rivera Martínez, R.E. n° 8.145/2009 de fecha 16/09/09, solicitando autorización para asistir al congreso ADOLESCENTES EN TIEMPOS DE CRISIS, a celebrar en Portugalete los días 21-22-23 de octubre de 2009, en horario de mañana y tarde.

Visto en Informe desfavorable de la Conejala de Servicios Sociales, que por necesidades del servicio no se puede autorizar.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Denegar a Mónica Rivera Martínez, la asistencia al congreso ADOLESCENTES EN TIEMPOS DE CRISIS, a celebrar en Portugalete los días 21-22-23 de octubre de 2009, por necesidades del servicio.

**2.3.- SOLICITUD DE INES SANCHEZ ENDRINA DE ASISTENCIA AL CONGRESO ADOLESCENTES EN TIEMPOS DE CRISIS A CELEBRAR EN PORTUGALETE LOS DIAS 21-22-23 OCTUBRE 2009**

Dada cuenta de la instancia presentada por Ines Sanchez Endrina, R.E. n° 8.144/2009 de fecha 16/09/09, solicitando autorización para asistir al congreso



ADOLESCENTES EN TIEMPOS DE CRISIS, en Portugalete los días 21-22-23 de octubre de 2009, en horario de mañana y tarde.

Visto en Informe desfavorable de la Conejala de Servicios Sociales, que por necesidades del servicio no se puede autorizar.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Denegar a Ines Sanchez Endrina, la asistencia al congreso ADOLESCENTES EN TIEMPOS DE CRISIS, en Portugalete los días 21-22-23 de octubre de 2009, por necesidades del servicio.

#### **2.4.- SOLICITUD IVAN ORTIZ PORRES A CURSO ORGANIZACION Y PROTOCOLO DE EVENTOS EMPRESARIALES E-LEARNIG**

Dada cuenta de la instancia presentada por el Director de actividades culturales y deportivas, R.E. nº 78.136/2009 de fecha 16/09/09, solicitando autorización para realizar el curso de formación organización Y PROTOCOLO DE EVENTOS EMPRESARIALES, sistema e-learning no presencial- durante el mes de octubre de 2009.

Visto en Informe desfavorable de la Conejala de Cultura, que por necesidades del servicio no se puede autorizar.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Denegar al Director de actividades culturales y deportivas la realización del curso de formación



ORGANIZACION Y PROTOCOLO DE EVENTOS EMPRESARIALES, sistema e-learning no presencial- durante el mes de octubre de 2009, por necesidades del servicio.

**2.5.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS.**

Dada cuenta de la instancia presentada por funcionarios/empleados del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

<b>NOMBRE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Sonia Rosales	2 implantes/esposo Osteointegrado	92,32 euros.
Antonio Porres	1 empaste/el	11,54 euros.
Susana Alonso	1 empaste/ella	11,54 euros.
Rakel Martínez	1 pieza/marido	23,08 euros.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.



## **2.6.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.**

Dada cuenta de la instancia presentada por personal del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de las facturas.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
M <sup>a</sup> . Paz Lavieja.....	renov cristales/hija..	32,63 euros.
Diego Hernando Lorenzo..	gafas/mujer.....	65,26 euros.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

## **2.7.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.**



Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de septiembre, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

-- Abonar en la nómina de Eduardo Llona Manzanedo la cantidad de 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción, por los dos viajes a Logroño los días 1 y 2 de junio de 2009, al C.O.A.R al curso sobre Ley 30/2007, L.C.S.P.

-- Abonar en la nómina de Rakel Martínez Ochoa, la cantidad de 16,34 euros en concepto de de gastos de locomoción por el viaje realziado a Logroño, al curso de servicios sociales (Protecnia) el día 3/06/2009

2).- Abonar en la nómina de septiembre a D. José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 85,12 euros en concepto de gastos de locomoción y 2,25 euros por aparcamiento, por los siguientes viajes:

A Logroño, a la presentación Jarros 2009 el 27/08/09.

A Logroño, a la Consejeria de Cultura el 07/08/2009.

A Tirgo, a los actos festivos el 6/08/09.

A Calahorra, a los actos festivos el 31/08/09.

A Ezcaray, a los actos festivos el 10/08/09.

3).- Abonar fuera de nómina a Eduardo Llona Manzanedo la cantidad de 10 euros en concepto de gastos de matrícula, adelantados por el interesado.



4).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

#### **2.8.- ABONO FINIQUITO PILAR BARRIO MENA.**

Considerando el Decreto de Alcaldía de fecha 30/06/2009 por el que se nombra a D.<sup>a</sup> María Pilar Barrio Mena, Administrativo del Área de Tesorería, en régimen de interinidad, desde el 01/07/2009 hasta la reincorporación al servicio de la titular de la plaza.

Considerando que la titular de la plaza, D.<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup>. Isabel Mendoza González se reincorporara a su puesto de trabajo el día 17 de septiembre de 2009.

Considerando que D.<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> María Pilar Barrio Mena tiene derecho:

A la parte proporcional de la paga extra devengada en los meses de julio, agosto y 16 días de septiembre.

A los días de vacaciones no devengados y disfrutados (11 días).

Considerando el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha de 19 de julio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

la Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D.<sup>a</sup> María Pilar Barrio Mena, las siguientes cantidades:

Parte proporcional paga extra.....749,87 euros /brutos  
11 días de vacaciones no disfrutados....656,14 euros/brutos

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a la



interesada y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

No hubo.

### **4.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A PIROTECNIA ZAMORANO CABALLER S.A.**

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Pirotecnia Zamorano Caballer S.A., adjudicataria del contrato de suministro de "Fuegos artificiales fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro y fiestas de Ntra. Sra. de la Vega, año 2008 (25 de junio)" para la devolución de la garantía de 1.000 euros, y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda devolver a la empresa Pirotecnia Zamorano Caballer S.A. la garantía de 1.000 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).



## **5.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A FÉLIX MARTÍNEZ DE LECEA S.L.**

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Félix Martínez de Lecea S.L., adjudicataria del contrato de suministro de "Fuegos artificiales fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro y fiestas de Ntra. Sra. de la Vega año 2008 (24 de junio)", para la devolución de la garantía de 850 euros, y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a la empresa FÉLIX MARTÍNEZ DE LECEA S.L. la garantía de 850 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

## **6.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS A PIROTECNIA ZARAGOZANA S.A.**

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Pirotecnica Zaragoza S.A., adjudicataria del contrato de "Fuegos Artificiales fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro y fiestas de Ntra. Sra. de la Vega, año 2008 (29 de junio, 6 septiembre y 10 septiembre)", para la devolución de las garantías de 850 euros y 680 euros, y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de las mismas no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre las garantías depositadas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el



BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a PIROTECNIA ZARAGOZANA S.A. las garantías de 850 euros y 680 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

#### **7.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A PIROTECNIA PORTUGUÉS S.L.**

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Pirotecnia Portugués S.L., adjudicataria del contrato de "Fuegos Artificiales fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro y fiestas de Ntra. Sra. de la Vega, año 2008 (8 de septiembre)", para la devolución de la garantía de 1.000 euros, y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a PIROTECNIA PORTUGUÉS S.L. la garantía de 1.000 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

#### **8.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA ASOCIACIONES AGRARIAS"**

Vista la instancia presentada D. César Fernández Sanz,



en representación de El Silo Constructora Jarrera S.L., empresa adjudicataria de la obra de "Acondicionamiento de local para asociaciones agrarias", en la que solicita la concesión de una prórroga de 21 días para la realización de la obra de que se trata, finalizando el día 24 de septiembre (antes 3 de septiembre), por aparición de una bajante no esperada que obligó a un cambio de replanteo de tabiquería, así como las tuberías de desagües de los baños que no se han podido conectar por el techo de los garajes por la existencia de unas conducciones de ventilación que impedían el paso de dichas tuberías hasta las bajantes, lo que obligó a situarlos en el recrecido superior de la propia lonja, haciendo que se elevase dicho suelo.

Vista la conformidad del Director de Ejecución Material de la Obra D. Antonio Porres Díaz.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de julio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a EL SILO CONSTRUCTORA JARRERA S.L., empresa adjudicataria de la obra de "Acondicionamiento de local para asociaciones agrarias", una prórroga de 21 días debiendo finalizar la obra el día 24 de septiembre (antes 3 de septiembre).

2).- Advertir al adjudicatario que no se concederán nuevas prórrogas para la citada obra.

3).- La presente prórroga no supondrá en ningún caso la revisión de precios del contrato.

**9.- SOLICITUD DE DON CARMELO OZAETA PLAZA, DE DEVOLUCION DE AVAL.**



En este momento sale de la sala el Sr. Rioja.

---

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 18 de agosto de 2009 por Don Carmelo Ozaeta Plaza, en la que solicita la devolución del aval de 2.000 euros, depositado en garantía de la correcta finalización de la promoción de dos viviendas y local en calle la Vega, número 25.

Visto el informe favorable del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 26 de agosto de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda que se devuelva a Don Carmelo Ozaeta Plaza el aval depositado por importe de 2.000 euros.

**10.- SOLICITUD DE PEDRO LAPRESA BASTIDA Y DOS, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON ANDAMIOS EN CALLE SANCHEZ DEL RIO, N°13.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 3 de septiembre de 2009 por Pedro Lapresa Bastida y Dos, en la que solicita licencia de ocupación de 6 m<sup>2</sup>. de vía pública con andamios, en calle Sánchez del Río, número 13.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 3 de septiembre de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso



público con andamios, por importe de 0,06 euros por m<sup>2</sup>. y día, para el año 2.009. Para el año 2.010 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Deberá protegerse y señalizarse adecuadamente la acera y vía pública afectada por la zona de acción de la obra.

La acera deberá quedar transitable y el paso deberá protegerse con bandeja de madera, o chapa y redes, a efectos de evitar accidentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un



lugar visible de la obra.

**11.- SOLICITUD DE D. SANTIAGO PALACIOS CUESTA, DE RENOVACIÓN DE PERMISO PARA INSTALAR PUESTO DE VENTA DE CASTAÑAS ASADAS.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Santiago Palacios Cuesta, solicitando la renovación del permiso para instalación de un puesto para la venta de castañas asadas en la vía pública desde el día 1 de octubre de 2009 hasta el 31 de enero de 2010, en la Plaza de la Paz.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 14 de septiembre de 2008, en la misma ubicación y con el condicionamiento de que cuando sea necesario, deberá cambiar la ubicación temporalmente a otro lugar que ya le indicaremos desde el Ayuntamiento.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Santiago Palacios Cuesta, la renovación del permiso para instalación de un puesto para la venta de castañas asadas en la vía pública desde el día 1 de octubre de 2009 hasta el 31 de enero de 2010, en la Plaza de la Paz.

2).- El puesto deberá instalarse en la Plaza de la Paz, en la acera del Palacio de Bendaña, al lado del antiguo estanco.

3).- Comunicar al interesado que en caso de ser necesario dicho espacio para alguna actividad municipal (por ejemplo, Cabalgata de Reyes), deberá cambiar la



ubicación temporalmente a otro lugar que ya le indicaremos desde el Ayuntamiento.

4).- Comunicar al interesado que deberá abonar la cantidad de 90 euros semestrales en concepto de tasa por ocupación de vía pública para venta ambulante.

## **12.- SOLICITUD DE D. CARMELO OJEDA MÉNDEZ, DE RENOVACIÓN DE PERMISO PARA INSTALAR CHURRERÍA.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Carmelo Ojeda Méndez, solicitando renovar la licencia que tiene para la venta de churros por medio de furgoneta en la Plaza de la Paz, los sábados y festivos, como lo viene haciendo habitualmente.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 14 de septiembre de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Renovar a D. Carmelo Ojeda Méndez la autorización para venta de churros por medio de furgoneta en la Plaza de la Paz, para los sábados y festivos.

2).- La ubicación será en la Plaza de la Paz, frente al comercio Arízaga. Dicha autorización está condicionada a que cuando se celebren actos en la Plaza de la Paz que impidan la ocupación de esa ubicación, volverá a la ubicación anterior, es decir, C/ Grecia-traseras del Teatro Bretón de los Herreros.

3).- La renovación de la autorización abarca desde el



día 20 de septiembre de 2009 hasta el día 19 de septiembre de 2009.

4).- Comunicar al interesado que deberá abonar la cantidad de 180 euros anuales en concepto de tasa por ocupación de vía pública para venta ambulante.

5).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento.

**13.- ESCRITO DE DOÑA MARIA AMPARO PITA CASTILLO, DE RENUNCIA A LICENCIA DE OBRAS NUMERO 275/2009.**

Incoado por este Excelentísimo Ayuntamiento el expediente número 275/2009, clasificación 31201, promovido por Comunidad de Propietarios, por el que solicita licencia de obras para arreglo de tejado y canalones en calle Linares Rivas, número 67.

Habida cuenta de que el interesado ha presentado escrito en fecha 1 de septiembre de 2009, en el que renuncia a la licencia de obras concedida por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2.009.

Vistos los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aceptar de plano la renuncia expresada por Doña María Amparo Pita Castillo, en representación de la Comunidad de Propietarios de calle Linares Rivas, número 67, a la licencia de obras 275/2009 y declarar concluidas las presentes actuaciones.



2).- Proceder a la anulación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, liquidación 2009/OB/113.

3).- Proceder a la devolución del 50% de la Tasa por Licencia Urbanística, liquidación 2009/LU/125.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la Técnico de Administración General de Asuntos Fiscales.

#### **14.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 227/2.009-A**

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo n° 277/2009-A, interpuesto por **D. David Amuchastegui Martínez**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Logroño, contra la **desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto con fecha 22 de octubre de 2008 contra el Decreto de Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2008** que dispone una sanción de pérdida de 5 días de remuneración y suspensión de funciones por igual periodo.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Remitir el expediente administrativo n° 314/08.

2.- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo n° 277/2009-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1.



3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D<sup>a</sup>. Mercedes Urbiola Canovaca.

4.- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D<sup>a</sup>. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

**15.- SOLICITUD DE LA CASA DE LA DANZA DE CESIÓN DE LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CLASES DE BALLET DURANTE EL CURSO 2009/2010.**

---

En este momento se reincorpora el Sr. Rioja.

---

Dada cuenta de la solicitud presentada por la *Asociación Cultural En Escena* para llevar a cabo los cursos de Ballet clásico en la aula del Teatro Bretón de los Herreros los lunes, miércoles y viernes en horario de 16:00 a 21:00 horas.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, cultura y festejos en sesión celebrada el 17 de septiembre.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ceder un aula del Teatro Bretón a los Herreros de Haro a la *Asociación Cultural En Escena* para llevar a cabo los cursos de Ballet clásico en la aula del Teatro Bretón de los Herreros los lunes, miércoles y viernes en horario de 16:00 a 21:00 horas, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la *Asociación*



*Cultural En Escena*, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

2).- La asociación concesionaria se compromete a un correcto uso de las instalaciones, de modo que no se podrán alterar ninguno de los elementos ni estructuras de las mismas sin el permiso previo de la Unidad de Cultura. Así mismo se nombrará una persona responsable de un único juego de llaves del recinto que se requiera, del que no se podrán hacer copias y que será devuelto a la Unidad de Cultura o a la Policía local en su caso una vez acabe la realización de la actividad.

3).- La asociación concesionaria o en su defecto las personas que impartan las actividades deberán contar con todos los requisitos legales en materias de licencias de actividades, seguros de responsabilidad que se puedan exigir para el desarrollo de su actividad, debiéndose presentar en la Unidad de Cultura los mismos antes del inicio de las clases, de no cumplirse este requisito las clases no podrán tener inicio.

4).- El Ayuntamiento de Haro no cobrará cantidad alguna por la cesión de los locales pero las asociaciones concedidas deberán llevar a cabo las limpiezas necesarias que garanticen una correcta utilización de las instalaciones, descritas estas como: salas donde se practican las actividades, salas o recintos que se puedan usar para el desarrollo de los cursos, como salas donde se cambian de ropa y sus servicios, pasillos, escaleras de acceso a las salas en el caso del teatro Bretón de los Herreros desde la altura de la puerta de entrada al pasillo de los vestuarios,... Se debe comunicar, a la Unidad de Cultura por escrito y siempre antes del inicio de las actividades el plan de limpieza, que deberá contar como mínimo con tres días a la semana con la suficiente cantidad de tiempo como para asegurar unas condiciones higiénicas adecuadas. En el caso de que el uso de las instalaciones lo aconseje se deberá aumentar el número de limpiezas. En todo caso, el Ayuntamiento de Haro se reserva el derecho a establecer en el futuro unas cuotas simbólicas para colaborar con el mantenimiento de los locales, aspecto que



se comunicaría previamente a las asociaciones.

5).- El Ayuntamiento de Haro, se reserva el uso preferencial de las instalaciones en el caso de que las necesitase para cualquier actividad propia, comunicándolo a los interesados con la mayor antelación posible.

6).- La asociación concesionaria debe firmar antes del inicio de las actividades una ficha en la que se comprometen al cumplimiento de todos los puntos reflejados. De no ser así la actividad no podrá dar comienzo ni se hará entrega en su caso de las llaves de la instalación.

7).- Cualquier incumplimiento de estos puntos que se observe se comunicará a la asociación implicada y de continuar con el incumplimiento se podrá proceder a la anulación de esta autorización.

8).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

9).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**16.- SOLICITUD DE DON MIGUEL LASA SERRANO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE MAQUETAS, SITO EN CALLE GONZALO DE BERCEO, N°6.**

Vista la instancia presentada en fecha 31 de julio de 2.009 por Don Miguel Lasa Serrano, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a venta de maquetas, sito en calle Gonzalo de Berceo, número 6 (expediente 31208, 214/09). Todo ello según proyecto redactado por la Arquitecto Doña Mercedes Pereda Ruiz.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 12 de agosto de 2009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal



Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 23 de septiembre de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a



los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras



caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

18).- Se deberán instalar, con su correspondiente señalización, dos extintores de 6 kg para tipos de fuego ABC y eficacia 21A 113B, en la zona diáfana sin uso.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 711,97 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 177,99 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación número 2009/LU/145 ).

#### **17.- SOLICITUD DE TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CANALIZACION SOTERRADA EN CALLE ESTACION.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 13 de agosto de 2009 por Telefónica de España, S.A.U., en la que solicita licencia de obras para construcción de canalización soterrada en calle Estación.

Visto el informe favorable del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 21 de septiembre de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada, con el siguiente condicionado:

1.- Las obras se ajustarán en todo momento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ordenanza Municipal de Edificación del Plan General Municipal de Haro.

2.- La concesión de esta licencia no exime de la tramitación del presente expediente ante los diferentes organismos competentes que se vean afectados por la construcción de la infraestructura.

#### **18.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A FRANCIS 2 S.L.**

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Francis 2 S.L., adjudicataria del suministro de "Alquiler de 8 carrozas para las fietas de Ntra. Sra. de la Vega, año 2008", para la devolución de la garantía de 904 euros, y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a la empresa FRANCIS 2 S.L. la garantía de 904 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).



**19.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESPACHO DE VENTA AL POR MENOR DE PAN CON HORNO DE COCCION, SITO EN PLAZA DE LA CRUZ, NUMERO 1, SEGUN EXPEDIENTE INCOADO POR PANIFICADORA SAN FELICES, S.A.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Panificadora San Felices, S.A., solicitando licencia ambiental para Despacho de venta al por menor de pan con horno de cocción, sito en Plaza de la Cruz, número 1.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 7 de septiembre de 2009, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

**20.- SOLICITUD DE PROVIAR, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE EXTENSION DE RED SUBTERRANEA DE DISTRIBUCION DE B.T. DESDE ARQUETA A C.G.P. DE 11 VIVIENDAS SITAS EN LA PARCELA H.1 DEL S.1.1.**



Examinado el expediente que se instruye a instancia de PROVIAR, S.A., solicitando licencia de obras para Instalación de extensión de red subterránea de distribución de Baja Tensión desde la arqueta punto hasta C.G.P. De conjunto de 11 viviendas unifamiliares y garaje sitios en la parcela H.1 del S.1.1. (expediente 348/2007).

Visto que según informe emitido en fecha 12 de agosto de 2.009 por el Arquitecto municipal, Sr. Pérez de Nanclares, las obras fueron realizadas en su día por la empresa adjudicataria de las obras de urbanización del Sector 1, por lo que no procede la solicitud por parte de PROVIAR, S.A.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar el cierre del expediente 348/2007 y el consiguiente archivo del mismo.

**21.- SOLICITUD DE LA DIRECCION GENERAL DE CALIDAD E INVESTITI- GACION AGROALIMENTARIA DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA Y ADECUACION DE BODEGA PARA LABORATORIO, EN ESTACION ENOLOGICA.**

Vista la instancia presentada en fecha 4 de febrero de 2009 por la Dirección General de Calidad e Investigación Agroalimentaria, en la que solicita licencia de obras para Reforma y adecuación de bodega para laboratorio, en Estación Enológica, sita en avenida Bretón de los Herreros, número 4 (expediente 31208, 61/09). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Juan Marín Bueno.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 27 de abril de 2009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha



4 de mayo de 2.009.

Visto el informe favorable del Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, reunido en sesión de fecha 23 de junio de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.



7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas



Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

18).- Las obras se ajustarán en todo momento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ordenanza Municipal de Edificación del Plan General Municipal de Haro.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 5.819,11 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 1.454,78 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación número 2009/LU/16).

**22.- SOLICITUD DE D. ZHEN HAN, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE TIENDA DE GOLOSINAS SITA EN PLAZA CASTAÑARES DE RIOJA, 1 (ENTRADA POR MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO).**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Zhen Han, solicitando cambio de titularidad de Tienda de Golosinas sita en Plaza Castañares de Rioja, 1, (entrada por C/ Manuel Barolomomé Cossío), antes a nombre de D. Jianpin Chen.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales,



Personal y Medio Ambiente de fecha 14 de septiembre de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de cambios de titularidad, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Zhen Han, cambio de titularidad de Tienda de Golosinas sita en Plaza Castañares de Rioja, 1, (entrada por C/ Manuel Barolomomé Cossío), antes a nombre de D. Jianpin Chen.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

**23.- SOLICITUD DE D. GONZALO OCHOA CADIÑANOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CSC CONSULTORÍA Y GESTIÓN DE EMPRESAS, S.L., DE APERTURA DE OFICINA DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO DE EMPRESA, EN PARQUE DE LOS PINTORES TUBÍA Y SANTAMARÍA, N° 7 , OFIC. 5.**

Dada cuenta de la instancia y documentación presentadas por D. Gonzalo Ochoa Cadiñanos en nombre y representación de CSC Consultoría y Gestión de Empresas, S.L., solicitando licencia de apertura de Oficina de Consultoría y Asesoramiento de empresas, en Parque de los Pintores Tubía y Santamaría, n° 7, ofic. 5.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, del Inspector de Salud Pública y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 14 de septiembre de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde, en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Gonzalo Ochoa Cadiñanos en nombre y representación de CSC Consultoría y Gestión de Empresas, S.L., licencia de apertura de Oficina de Consultoría y Asesoramiento de empresas, en Parque de los Pintores Tubía y Santamaría, nº 7, ofic. 5.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

**24.- SOLICITUD DE D. MIGUEL MARCOS BELTRÁN, DE APERTURA DE CONSULTORIO MÉDICO EN AVDA. DE LA RIOJA, 29, PB.**

Dada cuenta de la instancia y documentación presentadas por D. Miguel Marcos Beltrán, solicitando licencia de apertura de Consultorio Médico, en Avda. de La Rioja, 29, pb.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, del Inspector de Salud Pública y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 14 de septiembre de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde, en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Miguel Marcos Beltrán, licencia de apertura de Consultorio Médico, en Avda. de La Rioja, 29, pb.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades



Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

**25.- SOLICITUD DE D. ANDER PÉREZ MARTÍNEZ, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL BAR "IGUAKU" SITO EN C/ GRANADA, 2.**

---

En este momento sale de la sala la Sra. García Blasco.

---

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Ander Pérez Martínez solicitando cambio de titularidad del Bar "Iguaku" sito en C/Granada, nº 2, antes a nombre de D<sup>a</sup> Silvia Peralo Rodas.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 14 de septiembre de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de cambios de titularidad, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Ander Pérez Martínez, el cambio de titularidad del Bar "Iguaku" sito en C/Granada, nº 2, antes a nombre de D<sup>a</sup> Silvia Peralo Rodas.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.



**26.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009.**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 17 de septiembre de 2.009, respecto al programa del teatro Bretón de los Herreros para el mes de septiembre de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar la siguiente programación:

**PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE SEPTIEMBRE DE 2009**

DÍA	GÉNERO	TÍTULO	PROMOTOR	CALIF	HORA
25	CINE ESTRENO	LOS SUSTITUTOS	CONCEJALIA CULTURA		20:30
26	CINE ESTRENO	LOS SUSTITUTOS	CONCEJALIA CULTURA		20:30
27	MÚSICA	GRUPO IZUMRUD	CONCEJALIA CULTURA		20:00
28	CINE ESTRENO	LOS SUSTITUTOS	CONCEJALIA CULTURA		20:30
29	DEPORTES	REUNIÓN ENTRENADORES	CONCEJALIA DEPORTES		18:00

**NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN**

La actuación musical del día 27 de septiembre MÚSICA IZUMRUD, tiene un precio de 2 € para los socios C.A.B. (3 € para el resto del público) y la venta anticipada empieza el 21 de septiembre para los socios C.A.B. y desde el día 23 de septiembre para el resto del público interesado.

- 2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del



presente acuerdo.

**27.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON MATERIAL DE CONSTRUCCION EN CALLE LUCRECIA ARANA, N°7.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 18 de septiembre de 2.009 por la Comunidad de Propietarios, solicitando licencia de ocupación de 36 m2. de vía pública con material de construcción en calle Lucrecia Arana, número 7.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 23 de septiembre de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de ocupación de vía pública solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.

2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.

3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.

4).- Se protegerá totalmente el pavimento.

5).- El espacio ocupado por el silo deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.



6).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

7).- En caso de deterioro del pavimento, la reposición será con el mismo material y despiece que el pavimento existente.

8).- Será obligatoria la limpieza total de baldosas, sumideros y conducciones afectadas por la obra.

9).- Se requerirá, en su caso, el paso de peatones en condiciones de seguridad. Se deberá proteger por la parte superior y lateral el paso de peatones en las zonas que afecten al paso de transeúntes. La anchura del paso de peatones deberá ser de 1,50 metros y deberán suprimirse los saltos de nivel con rampas.

10).- Se deberá colocar señalización de estrechamiento de calzada y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con material de construcción, por importe de 0,06 euros por m<sup>2</sup>. y día para el año 2.009. Para el año 2.010 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.



**28.- SOLICITUD DE ALBAANDREA, C.B., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA BAR-RESTAURANTE, SITO EN CALLE SIERVAS DE JESUS, 5.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 23 de noviembre de 2007 por Albaandrea, C.B., en la que solicita licencia ambiental para bar-restaurante sito en calle Siervas de Jesús, nº5.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.004.

Visto el artículo 26 de la mencionada Ley 10/2003.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 25 de enero de 2008 y el informe de la Inspectora de Salud Pública, de fecha 31 de julio de 2009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 23 de septiembre de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia,



salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.



f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

h) Previo a la apertura, deberá tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños a los particulares, asistentes y a terceros, derivados de las condiciones del establecimiento, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios, teniendo en consideración el aforo máximo autorizado, sin ningún tipo de franquicia:

- hasta 100 personas: 30.050,65 euros
- hasta 300 personas: 60.101,21 euros
- hasta 700 personas: 150.253,026 euros
- hasta 1.500 personas: 240.404,84 euros
- hasta 5.000 personas: 420.708,48 euros

i) Se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 111/2003, de 10 de octubre, de desarrollo de la Ley de Turismo de La Rioja.

j) Se deberá asegurar en todo momento el cumplimiento de las condiciones de protección contra incendios, y deberá realizarse una instalación y mantenimiento adecuado de las instalaciones contra incendios, en cumplimiento del R.D. 1942/1993, de 5 de noviembre, y la Orden de 16 de abril de 1.998.

k) Con el certificado final de obras e instalaciones se aportará documentación justificativa de tener suscrito el contrato de seguro previsto en el artículo 5.3 y D.T.Quinta de la Ley 4/2.000, de 25 de octubre, sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la CC.AA. de La Rioja.

l) Una vez puesta en funcionamiento la actividad, se deberá incorporar un anexo con la plantilla de responsables en caso de emergencia, en el que figure el jefe de emergencia, el equipo de evacuación y las suplencias, todos ellos entre el personal de la actividad.



**29.- SOLICITUD DE ALBAANDREA, C.B., DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A BAR-RESTAURANTE, SITO EN CALLE SIERVAS DE JESUS, N°5.**

Vista la instancia presentada en fecha 23 de noviembre de 2007 por Albaandrea, C.B., en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a bar-restaurante, sito en calle Siervas de Jesús, número 5 (expediente 31208, 400/07). Todo ello según proyecto redactado por los arquitectos Don Alfonso Samaniego y Don Carlos Madrigal.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 25 de enero de 2008.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 23 de septiembre de 2009.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para bar-restaurante.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos,



conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.



13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro y en el artículo 115 de las Ordenanzas del Plan Especial.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

18).- La verja a colocar en la calle Siervas de Jesús se adaptará a lo establecido en los planos del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico y Bienes de Valor Cultural de Haro.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 12.600,21 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 3.150,05



euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2007/LU/280).

**30.- SOLICITUD DE Y. Y A. FERNANDEZ BUSTILLO, S.C., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA CLIMATIZACION DE TIENDA DE ROPA SITA EN CALLE SANTA LUCIA, N°27.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 8 de abril de 2009 por Y. & A. Fernández Bustillo, S.C., en la que solicita licencia ambiental para climatización de tienda de ropa sita en calle Santa Lucía, número 27.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 20 de abril.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 21 de septiembre de 2009.

Visto el acuerdo tomado por esta misma Junta, por el que se concede licencia ambiental para climatización de tienda.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art.



28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

**31.- SOLICITUD DE Y. Y A. FERNANDEZ BUSTILLO, S.C., DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A TIENDA DE ROPA, SITO EN CALLE SANTA LUCIA, N°27.**

Vista la instancia presentada en fecha 28 de mayo de 2009 por Y & A Fernández Bustillo, C.B., en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a tienda de ropa, sito en calle Santa Lucía, número 27 (expediente 31208, 153/09). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Don Antonio Alcalá Monge.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 2 de junio de 2009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 21 de septiembre de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las



mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.



16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.138,54 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 284,64 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación número 2009/LU/100).

**32.- SOLICITUD DE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA GUARDERIA INFANTIL, SITA EN CALLE GONZALO DE BERCEO, 10.**

---

En este momento se reincorpora la Sra. García Blasco.

---

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 13 de abril de 2009 por la Consejería de Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja, en la que solicita licencia ambiental para guardería infantil, sita en calle Gonzalo de Berceo, número 10.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley



10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 16 de abril de 2009 y el informe de la Inspectora de Salud Pública de fecha 4 de agosto de 2009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 21 de septiembre de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el



interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

#### NOTAS:

a) Los lavamanos de los servicios-vestuarios deberán estar dotados de agua caliente y fría y de métodos higiénicos para el lavado y secado de las manos.

b) Las griferías de los lavamanos deberán ser de accionamiento no manual tanto en cocina como en servicios para el personal de cocina.

El lavado de la vajilla deberá realizarse por métodos mecánicos.

Los aparatos de iluminación de las salas en las que se almacenen, manipulan o sirvan alimentos deberán estar protegidos.



**33.- SOLICITUD DE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE GUARDERIA INFANTIL EN CALLE GONZALO DE BERCEO, N°10.**

Vista la instancia presentada en fecha 13 de abril de 2009 por la Consejería de Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja, en la que solicita licencia de obras para construcción de guardería infantil, sita en calle Gonzalo de Berceo, número 10 (expediente 31208, 130/09). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don J. Pérez Herreras.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Pérez de Nanclares, de fecha 16 de abril de 2009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 23 de septiembre de 2009.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para guardería.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.



3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.



12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 87.520,33 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 21.880,08 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2009/LU/73).



#### **34.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

##### **34.1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE "LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICIO -CASA DE LAS MONJAS- EN PLAZA DE LA IGLESIA, N° 6 DE HARO"**

Dada cuenta del Proyecto de "Línea subterránea de baja tensión para suministro de energía eléctrica en edificio -Casa de las Monjas- en Plaza de la Iglesia, n° 6 de Haro", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José M<sup>a</sup> Domínguez Martínez-Losa, en representación de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., por encargo del contratista de la obra Arátika Construcciones S.L.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo de fecha 17 de septiembre de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde, en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el Proyecto de "Línea subterránea de baja tensión para suministro de energía eléctrica en edificio -Casa de las Monjas- en Plaza de la Iglesia, n° 6 de Haro".

##### **34.2.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMPLIACION DE LOCALES DE CRIANZA EN BARRICA Y BOTELLA, PRODUCTO TERMINADO Y SUSTITUCION Y TRASLADO DE LA LINEA DE EMBOTELLADO, SEGUN EXPEDIENTE INCOADO POR BODEGAS BILBAINAS, S.A.**



Examinado el expediente que se instruye a instancia de Bodegas Bilbainas, S.A., solicitando licencia ambiental para Ampliación de locales de crianza en barrica y botella, producto terminado y sustitución y traslado de la línea de embotellado, sitos en calle la Estación, número 3.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21 de septiembre de 2009, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

### **34.3.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES DE LA LOCALIDAD, PARA EL AÑO 2009.**

Dada cuenta de la normativa para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales de la localidad para el año 2009, informada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Educación, cultura y festejos en sesión celebrada el 17 de septiembre.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio



de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la siguiente convocatoria y bases para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales de la localidad para el año 2009, según los siguientes puntos:

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES DE LA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2009**

1.- Los peticionarios deberán estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Haro, debiendo presentar la documentación completando la **ficha normalizada** que se hará entrega junto a la comunicación de la normativa, toda asociación que no presente en este momento la ficha actualizada de sus datos, aún no solicitando subvención, será borrada de la lista de asociaciones a la que se remite informaciones, comunicados, etc... a fin de tener un registro lo más actualizado posible.

2.- Fotocopia del NIF/CIF de la Asociación.

3.- Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de los pagos a la Seguridad Social, en su caso.

4.- Relación de los ingresos y gastos de la Asociación del año 2009.

5.- Memoria de todas las actividades ejecutadas año 2009, con las subvenciones e ingresos recibidos o solicitados anteriormente, tanto por parte del Ayuntamiento como de otro tipo.

6.- Certificado del secretario de la Asociación que acredite el número de miembros que la componen al día de la presente.

7.- Facturas originales o fotocopias compulsadas, de los gastos originados para la realización de las actividades

8.- Relación de subvenciones o ayudas de otras recibidas de otras entidades.

9.- Memoria de actividades a desarrollar en el año 2010 y presupuesto de las mismas.



10.- Se deberán aportar en su caso aquellos carteles, folletos ,.... que anuncien las actividades realizadas reflejando la colaboración del Ayuntamiento de Haro.

11.- En toda la tramitación de las subvenciones se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones Ley 38/2003, así como a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de octubre de 2005 (BOR 22/12/2005), a las que se someterán todas aquellas solicitudes presentadas.

12.- Las asociaciones reconocerán las aportaciones realizadas por el Ayuntamiento mediante la cesión de locales u otras colaboraciones si las hubiera.

13.- Toda la documentación deberá contar con la certificación del Presidente y Secretario de la Asociación.

14.- Se establece un porcentaje subvencionable máximo de hasta el 40 % del presupuesto. Para la concesión de la subvención se tendrán en cuenta el número de actividades, su interés y relevancia, el número de asociados y federados,...

15.- El plazo de solicitud de las subvenciones es hasta el día 16 de noviembre de 2009.

16.- Todas aquellas asociaciones que utilicen algún local del Ayuntamiento, deberá tener suscrito los correspondientes seguros necesarios para el desarrollo de sus actividades, eximiendo al Excmo. Ayuntamiento de Haro de toda aquella responsabilidad derivada de la ejecución de actividades, espectáculos, cursos, etc... motivada por la Asociación.

2).- Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja la presente convocatoria.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE HARO

**34.4.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD, PARA EL AÑO 2009.**

Dada cuenta de la normativa para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales de la localidad para el año 2009, informada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Deporte, juventud y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el 16 de septiembre.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la siguiente convocatoria y bases para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales de la localidad para el año 2009, según los siguiente puntos:

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2009**

1.- Los peticionarios deberán estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Haro, debiendo presentar la documentación completando la **ficha normalizada** que se hará entrega junto a la comunicación de la normativa, toda asociación que no presente en este momento la ficha actualizada de sus datos, aún no solicitando subvención, será borrada de la lista de asociaciones a la que se remite informaciones, comunicados, etc... a fin de tener un registro lo más actualizado posible.

2.- Fotocopia del NIF/CIF de la Asociación.

3.- Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de los pagos a la Seguridad Social, en su caso.

4.- Relación de los ingresos y gastos de la Asociación del año 2009,

5.- Memoria de todas las actividades ejecutadas año 2009, con las subvenciones e ingresos recibidos o



solicitados anteriormente, tanto por parte del Ayuntamiento como de otro tipo.

6.- Certificado del secretario de la Asociación que acredite el número de miembros que la componen al día de la presente, y en el caso de las asociaciones deportivas el número de fichas federativas que representen.

7.- Facturas originales o fotocopias compulsadas, de los gastos originados para la realización de las actividades

8.- Relación de subvenciones o ayudas de otras recibidas de otras entidades.

9.- Memoria de actividades a desarrollar en el año 2010 y presupuesto de las mismas.

10.- Se deberán aportar en su caso aquellos carteles, folletos ,.... que anuncien las actividades realizadas reflejando la colaboración del Ayuntamiento de Haro.

11.- En toda la tramitación de las subvenciones se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones Ley 38/2003, así como a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2005, (BOR 22/12/2.005), a las que se someterán todas aquellas solicitudes presentadas.

12.- Las asociaciones reconocerán las aportaciones realizadas por el Ayuntamiento mediante la cesión de locales u otras colaboraciones si las hubiera.

13.- Toda la documentación deberá contar con la certificación del Presidente y Secretario de la Asociación.

14.- Se establece un porcentaje subvencionable máximo de hasta el 40 % del presupuesto. Para la concesión de la subvención se tendrán en cuenta el número de actividades, su interés y relevancia, el número de asociados y federados,...

15.- El plazo de solicitud de la subvenciones es hasta el día 16 de noviembre de 2009.

16.- Todas aquellas asociaciones que utilicen algún local del Ayuntamiento, deberá tener suscrito los correspondientes seguros necesarios para el desarrollo de sus actividades, eximiendo al Excmo. Ayuntamiento de Haro de toda aquella responsabilidad derivada de la ejecución de



actividades, espectáculos, cursos, etc... motivada por la Asociación

2).- Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja la presente convocatoria.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

#### **34.5.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN LA DEMANDA N° DE AUTOS 1007/2009-B INTERPUESTA ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3**

Dada cuenta de la cédula de citación a juicio ante el Juzgado de lo Social n° 3 para el día 18 de Enero de 2.010, y visto el número de demanda **1007/2009-B** interpuesta por D. Miguel Ángel Villanueva Negueruela en **materia de derecho a vacaciones correspondientes al año 2008 y subsidiariamente se le abone la cantidad de 682,85 Euros en concepto de compensación económica más el 10% por mora.**

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Remitir la documentación obrante en el expediente administrativo n° 8/2008 y requerida por el Juzgado de lo Social n° 3.

2.- Personarse en la demanda n° 1007/2009-B interpuesta ante el Juzgado de lo Social n° 3.

3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en la



citada demanda a D<sup>a</sup>. Mercedes Urbiola Canovaca.

4.- Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento en el juicio señalado a D<sup>a</sup>. Susana Alonso Manzanares.

**34.6.- SOLICITUD DE SIDENA 2000, S.L., DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE 12 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, SITAS EN CALLE SEVERO OCHOA, DEL 9 AL 19 Y DEL 33 AL 43.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 30 de julio de 2009 por SIDENA, S.L., en la que solicita licencia de primera ocupación de 12 viviendas unifamiliares adosadas, sitas en calle Severo Ochoa, números 9 al 19 y 33 al 43.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 21 de septiembre de 2009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 21 de septiembre de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

**34.7.- SOLICITUD DE SUBVENCION PRESENTADA POR DÑA MARIA TERESA DIEZ RIVERA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN PROPIO PARA EL ARREGLO DE VIVIENDA EN CALLE ERAS DE MOTULLERI, N°1 SEGÚN "ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CASCO HISTÓRICO".**



Dada cuenta de la solicitud de subvención para la rehabilitación de vivienda presentada por Dña. María Teresa Díez Rivera en nombre y representación propio, para la rehabilitación de la vivienda sita en C/ERAS DE MOTULLERI, nº1.

Visto el Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 16 de septiembre de 2009.

Visto el Informe de Intervención de fecha 17 de septiembre de 2009 y el Certificado de Existencia de Crédito.

Visto el Informe Favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 21 de septiembre de 2009.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1) Conceder la subvención solicitada a favor de los propietarios del inmueble, en función de su cuota de participación, para la rehabilitación de vivienda en C/ERAS DE MOTULLERI, nº 1 por un importe de 1.740,35 €, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Ordenanza citada.

2) Para el abono de la subvención dispondrá de tres meses desde la finalización de las obras para la presentación de la siguiente documentación:

- solicitud de pago
- Certificado final de obra o declaración firmada por el beneficiario acreditando la finalización
- Factura detallada acreditando coste real y efectivo de las obras y justificante bancario de abono.
- Copia de la carta de pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

3) Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

4) Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.



### **35.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Escrito del Concejal D. Pedro M<sup>a</sup> Rodríguez Alútiz comunicando su ausencia del municipio del 21 de septiembre al 4 de octubre de 2009.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Comunicación de la Licencia de Disfrute: 0837, monte: las campas y San Felices, forma de ejecución: batida mixta jabalí-corzo, adjudicatario: Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito enviado expresando su pésame a la Sra. Jueza del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia n<sup>o</sup> 1 de Haro, D<sup>a</sup> Marta Iciar Fernández Hierro Martínez, por el fallecimiento de su padre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

### **36.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y quince minutos del día indicado, se levantó la



sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González